



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0145 / 14

Lanús, 17 NOV 2014

VISTO, el expediente N° 3430/14; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la impresión de stickers autoadhesivos y certificados por parte del Vicerrectorado de esta Universidad Nacional, en el marco del "Programa Formarnos";

Que la Contratación se encuadra según lo dispuesto en el decreto 1023/01 y en el Anexo del Decreto 893/12, Arts. 30 y 147;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "SURMONTER SRL", "ROTATIVOS UNICOM SRL", "NESTOR ALBERTO CARBONE", "CARLOS JORGE ALVAREZ" y "DIAZ GUZMAN ARMANDO RAFAEL Y MARTINGANO FABIAN MARCELO SH";

Que del acta de apertura obrante a fojas 92, cuadro comparativo obrante a fojas 93, opinión del área requirente a fojas 95 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 102, surgen como ofertas más convenientes para el renglón 1 la presentada por la firma "DIAZ GUZMAN ARMANDO RAFAEL Y MARTINGANO FABIAN MARCELO SH" y para el renglón 2 la presentada por la firma "NESTOR ALBERTO CARBONE";

Que es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

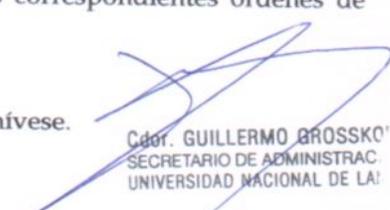
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 189/2014, y adjudicar la misma en el renglón 1 a la firma "DIAZ GUZMAN ARMANDO RAFAEL Y MARTINGANO FABIAN MARCELO SH" (N° CUIT 33-68289702-9), por un monto total de \$ 1.100,00 (Mil Cien pesos) y en el renglón 2 a la firma "NESTOR ALBERTO CARBONE" (N° CUIT 20-13678624-6) por un monto de \$ 1.260,00 (Mil Doscientos Sesenta pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.05.03.02.00.77.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 02-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS